

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 537-2014-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 287-2014-DOIM (Expediente Nº 01015129) recibido el 31 de julio del 2014, a través del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra de la obra pública, Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC, para el "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 892-2009-R del 26 de agosto del 2009, se aprobó y se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Obra de Infraestructura "Construcción del Centro de Promoción y Difusión de la Investigación de los Docentes de la UNAC", con un presupuesto de S/. 898,363.00 (ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres nuevos soles); Código SNIP Nº 116836;

Que, por Resolución Nº 657-2013-R, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", con un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89, incluido el IGV, con Código SNIP Nº 174537;

Que, por Resolución Nº 671-2013-R, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89; designándose, con Resolución Nº 698-2013-R, el Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección;

Que, por Resolución Nº 947-2013-R se declaró la nulidad de oficio, de la etapa de "Absolución de Consultas" del Proceso de Selección, Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao"; en consecuencia, retrotraer el referido Proceso de Selección a la "Etapa de Absolución de Consultas";

Que, con Resolución Nº 1083-2013-R se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 020-2013-UNAC para la "Contratación del Supervisor de la Obra Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao"; asimismo, con Resolución Nº 202-2014-R se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2014-UNAC para la citada obra;

Que, mediante Resolución N° 202-2014-R se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC para la citada obra;

Que, con Resolución N° 512-14-R, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 998,879.97, así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/. S/. 610,424.43, y la Diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por S/. 388,455.54, de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra Pública, Licitación Pública N° 003-2013-UNAC, para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que el Reglamento establecerá las formalidades para la recepción de obras;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma; el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente; en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor; en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación. El Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista; el Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra de la obra pública, Licitación Pública N° 003-2013-UNAC, para el "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", integrado según el siguiente detalle:**

TITULARES

- 1. CPCC MAXIMINO TORRES TIRADO (Presidente)**
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao
- 2. Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS**
Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

3. Ing. GERARDO HUARCAYA MERINO
Servidor Administrativo CAS de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, DOIM, OAGRA, OCP, OFT, UE

cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.